

Bogotá, D.C.

Peticionario

ANONIMO

Correo electrónico: gomezadela776@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 20196000743612. Presuntas irregularidades en la aplicación de las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y la Psicotécnica, llevadas a cabo el 4 de agosto de 2019, en el marco de los Procesos de Selección No. 601 a 623 de 2018.

Respetado Peticionario,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC recibió la petición del asunto en la cual informa sobre presuntas irregularidades en la aplicación de las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y la Psicotécnica, practicadas el 04 de agosto de 2019, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 601 a 623 de 2018, publicadas en redes sociales.

Sobre el particular, se tiene que con posterioridad a la realización de las referidas pruebas, esta Comisión Nacional conoció por los medios de comunicación y por diferentes peticiones de los aspirantes, la situación que se generó por una presunta filtración de las pruebas escritas aplicadas, y en las que manifiestan que los cuadernillos, previo a la aplicación, estaban circulando en redes sociales.

En consecuencia, la CNSC en el marco de sus competencias, previo a adoptar cualquier decisión y en cumplimiento de su obligación legal¹, expidió el Auto No. CNSC – 20192310016554 del 6 de agosto de 2019², por el cual inició actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de irregularidades en los referidos Procesos de Selección, en cuanto a las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Psicotécnica aplicada el 4 de agosto de 2019, por la Universidad Nacional de Colombia; y en la que se ordena la práctica de las pruebas necesarias para determinar de manera objetiva, si existieron fallas en la cadena de custodia y posibles filtraciones de los cuadernillos objeto de la prueba.

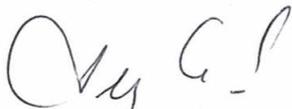
¹ Artículos 20 y siguientes del Decreto Ley 760 de 2005.

² El cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-601-a-623-de-2018-directivos-docentes-y-docentes-en-zonas-afectadas-por-el-conflicto-armado>.

Es importante resaltar que una vez se cuenten con los suficientes elementos materiales probatorios, la CNSC resolverá la actuación y adoptará las medidas administrativas a que haya lugar. Por lo tanto, la invitamos a consultar las publicaciones que se hagan al respecto en la página web de la CNSC: www.cnsc.gov.co, o comunicarse con nuestro equipo de atención al ciudadano a la línea telefónica (1) 3259700 extensiones 1024, 1070 ó 1109.

Finalmente, sin perjuicio de lo anterior, se da traslado de su petición a la Universidad Nacional de Colombia, en virtud de las obligaciones señaladas en el Contrato No. 249 de 2019.

Atentamente,



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Constanza Guzmán
Aprobó: Sixta Zuñiga
Proyectó: Sandra López